

Item 5 (d). Human rights dialogue with the Special Rapporteur on the rights of indigenous peoples and the Expert Mechanism on the Rights of Indigenous Peoples

Vocero: José Gregorio Díaz Mirabal

1.1. Mensaje técnico

- Considerando que el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 16 busca promover sociedades pacíficas e inclusivas, con acceso a la justicia e instituciones eficaces, consideramos que es un objetivo vinculado a la defensa de defensores y defensoras de derechos humanos. Más aún considerando que se busca reducir significativamente las formas de violencia y combatir la criminalidad organizada, como son las actividades ilegales, a quienes se les presume el asesinato de muchos líderes y lideresas indígenas en la Cuenca Amazónica.
- La situación actual de los defensores y las defensoras indígenas de derechos humanos se ha agravado por la pandemia, así en el año 2020, año de la primera ola de Covid-19, se registró que el 77% (202 casos) de los asesinatos contra ellos/as se dieron en nuestros países de la cuenca amazónica (Colombia, Brasil, Perú y Bolivia). Esto significa que cada dos días, en promedio, muere un defensor indígena en la Amazonia. Por eso desde la COICA se va a hacer un llamado de emergencia esta semana a fin de lanzar la Declaratoria de emergencia de derechos humanos para las defensoras y defensores indígenas de la Amazonía y esperamos que el Foro Permanente pueda recoger esta declaratoria y hacer suyo nuestros mensajes.
- Es importante evidenciar que estos asesinatos, además, reflejan el problema estructural que es la falta de titulación de los territorios indígenas, pues el 69% de asesinatos se ha dado por la labor de defensa del territorio y por sus acciones a favor de la titulación del mismo.
- Frente a esta ola de violencia y crisis de salud, planteamos una concepción propia de gobernanza y entorno seguro para defensores y defensoras indígenas, siendo el único sistema y espacio seguro para nuestros pueblos de la Cuenca Amazónica sus comunidades y sus territorios.
- Los territorios indígenas de la Cuenca Amazónica interconectan la espiritualidad, la cultura y los recursos naturales, y tienen el componente político del ejercicio de la autonomía y gobierno propio acorde a la cosmovisión de cada pueblo indígena. Por lo que solo a través de la titulación de los territorios indígenas se puede garantizar la gobernanza propia de los pueblos indígenas, y con ello un entorno seguro para los/as defensores/as indígenas.
- Los pueblos indígenas tienen derecho a tener sus territorios integrales titulados, de acuerdo al Convenio 169 de la OIT (artículos 13 y 14), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (artículo 26), la Convención Americana de Derechos Humanos (artículo 21) y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Estos instrumentos internacionales además establecen la obligación de los Estados para delimitar, demarcar y titular el territorio de propiedad del pueblo. Sin embargo, los Estados de la cuenca amazónica no han avanzado hacia la Titulación.
- Además, la titulación debe incluir el saneamiento de los territorios indígenas, con efectividad práctica, es decir que los gobiernos deben asegurar que no exista interferencia externa sobre nuestros territorios en cumplimiento del ejercicio del derecho a la propiedad. Esto es decir que la titulación debe ir acompañada de acciones de investigación y erradicación de manera urgente de las actividades ilegales por terceros ajenos en territorios indígenas. Esto siempre con la coordinación y consentimiento de las autoridades indígenas que aquellas comunidades que se vean afectadas.
- Por lo que el Foro ONU, en cumplimiento de los estándares internacionales, debe recomendar lo siguiente:

1.2. Recomendación

- Que se recomiende a la ONU, a través del Foro Permanente y su grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas, organizar una reunión de expertos internacionales para iniciar un proceso para diseñar y adoptar una recomendación general sobre los/as defensores/as indígenas, para que los gobiernos adopten medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias para la articulación intersectorial en acciones de prevención y atención, así como titulación como mecanismo de erradicación de actividades ilegales. Dando cumplimiento a la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos.
- Que se recomiende a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), como secretaría técnica, que conjuntamente con los gobiernos de la región parte del Acuerdo de Escazú, aperturen el proceso de negociaciones de la COP para Escazú, con la participación de las organizaciones indígenas e incluyan en el comité de cumplimiento e implementación del Acuerdo a delegados de los pueblos indígenas de la Amazonía